

PERGAMINO, febrero 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2002, al considerar el Expte. D-3-02 D.E. D-2653-01 **VECINOS CALLE YAPEYU Y AVDA. PERON** - solicitan conformar consorcio vecinal para ejecutar red de AGUA Y CLOACAS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- YAPEYU E/ AV. PTE. PERON Y VIAS FC. (ACERA PAR)
- AV. PTE. PERON E/ YAPEYU Y BATALLA DE ABILEN (ACERA PAR)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : LANZI MARIANO MIGUEL
SECRETARIO : DINATALE ABEL ALBERTO
TESORERO : CHURIN NICOLAS
VOCALES : SAUTHIER HERNAN ARIEL
PACCI HUGO R.
BOA LUIS ANDRES

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los tra
----- bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones
que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modifi-
catorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION
----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para
que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los te-
rrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad pa
ra saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5547/02.-


Miguel A. Rivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Ulloa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE